

PROCESO DE ACREDITACION DE LA LEY N° 19.864, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 - RESULTADOS PRELIMINARES POR PROFESION Y NIVEL SEGUN PUNTAJE OBTENIDO EN ORDEN DECRECIENTE
FARMACEUTICOS O QUIMICOS FARMACEUTICOS DE NIVEL I

N°	RUT	ESTABLECIMIENTO	HRS.	NIVEL	CALIDAD JURIDICA	OBLIG. EXCELE.	AREA TECNICA (MÁX. 300 PTOS. MIN. 150 PTOS.)			AREA CLINICA (MÁX. 400 PTOS. MIN. 200 PTOS.)					AREA ORGANIZACIONAL (MÁX. 300 PTOS. MIN. 150 PTOS.)			TOTAL PUNTAJE ACREDITACION	ACREDITA SI NO				
							1.- Factor de Capacitación, Perfeccionamiento o y Subespecialización (Máximo 150 Ptos.)	2.- Labor Docente y de Investigación Realizada. (100 Ptos.)	3.- Reconocimiento Académico (Máximo 50 Ptos.)	TOTAL AREA TECNICA	1.- Atención Abierta	2.- Atención Cerrada	3.- Procedimiento y Exámenes	4.- Actuación en Situaciones Críticas	5.- Casos Espediales	TOTAL AREA CLINICA	1.- Cargos y Responsabilidades (Máximo 125 Ptos.)			2.- Relación de Aportes Realizados (Máximo 100 Ptos.)	3.- Reconocimientos Institucionales (Máximo 75 Ptos.)	TOTAL AREA ORGANIZACIONAL	
1	13387201-9	HCSBA	44	I	CONTRATA	-	SI	150	100	0	250	77,5	133,2	0	60	0	270,7	125	100	75	300	820,7	ACREDITA



DRA. XIMENA MORDANIS HUAQUIN
PRESIDENTA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

D. ESTEFANÍA SUAZO AGUILAR
SECRETARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

PROCESO DE APELACION, COMIENZA EL DÍA 28 DE JULIO Y HASTA EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE:
Los profesionales tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión de Acreditación.
Dentro de este plazo deberán entregar directamente su apelación, en duplicado, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación.
Las apelaciones se harán llegar al Director del Servicio, a través del Dpto. de Recursos Humanos del S.S.M.C. Los Departamentos de RRHH de los establecimientos se enviará o entregará al apelante, según corresponda, el duplicado como certificación de la recepción de la apelación.
En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante del Proceso de Acreditación.
El Director deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación presentada por el profesional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ésta.

SANTIAGO, 20 DE JULIO DE 2022.